REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ
Siete de septiembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 1615
RADICADO N° 2018-00260-00

En el consecutivo 25 del expediente, el apoderado de la parte demandante solicita designar nuevo Curador Ad litem del codemandado Guillermo León García González, en vista de que el anterior no obstante estar notificado de la demanda, no dio respuesta a la misma.

1. Para decidir la petición se observa lo siguiente: Por auto del 29 de febrero de 2021 se designó como curador del señor GUILLERMO LEÓN GARCÍA GONZÁLEZ al auxiliar de la justicia Oscar Darío Vásquez Torres –cons. 08- designación de la cual fue enterado dicho abogado como se verifica en el folio 6 del consecutivo 10. Luego, por la secretaría del Juzgado se procedió a notificarlo de la demanda el 08 de abril de 2021 –cons. 11 y 12- enviándole copia de los anexos para pronunciarse frente a la acción restitutoria dentro de los veinte (20) otorgados, el cual iniciaba al día siguiente; es decir, a partir del 09 de abril de 2021, término que venció de acuerdo con lo establecido en el art. 289 y siguientes del C. General del Proceso en concordancia con el 369 ib., pues el citado es quien representa al demandado, sin ser necesario designar nuevo curador por lo antes citado.

2. Ahora, como se le indicó al apoderado de la parte demandante, en los autos del 08 de junio de 2021, el 13 de septiembre del año anterior y 21 de julio de 2002 –cons. 13, 15 y 23- por última vez, se requiere para que proceda a notificar en debida forma de la demanda a la sociedad CUERO Y ESTILO SAS, dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, so pena de declararse el desistimiento tácito del proceso como lo dispone el artículo 317 de la obra procedimental.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 46** fijado en la página web de la Rama Judicial el **14 DE SEPTIEMBRE DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **944e62fa7b00db1e2caf5d2721fdf577b2bceaee41c29f962d1039a75bd4e6b2**

Documento generado en 13/09/2022 03:31:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica